



El día 20 de abril de 2022 y en las oficinas de la Fundación Canal de Isabel II en la C/ Mateo Inurria, 2 de Madrid (28036), se ha celebrado reunión de la Comisión de asistencia al órgano de contratación para revisar el informe de valoración técnica de las propuestas presentadas por los licitadores concurrentes al procedimiento de licitación correspondiente al contrato 02/2022 de **“Servicios de definición e implantación del plan de digitalización de la Fundación Canal de Isabel II”** realizado por el Subdirector de la Fundación Canal y proceder, si fuera el caso, a su aprobación.

En dicha reunión se analizó y comentó el informe antedicho y se consideró suficientemente fundada la valoración realizada de las propuestas y proporcionales los puntos asignados a cada criterio de evaluación en función de dicha valoración; todo ello en aplicación de los criterios de evaluación previstos en el apartado K.1.(B) del Cuadro de Características del Contrato; por lo que la Comisión de asistencia al órgano de contratación validó el informe de valoración técnico y confirmó los puntos atribuidos a cada uno de los licitadores.

Vistas las puntuaciones asignadas en dicho informe, la Comisión de asistencia al órgano de contratación, acordó por unanimidad excluir del procedimiento al licitador VECTOR SOFTWARE FACTORY, S.L. por no haber alcanzado los 31 puntos establecidos en los apartados K.1.(B) y K.4 del Cuadro de Características del Contrato como requisito para continuar en el presente procedimiento de licitación; ya que su propuesta fue valorada con un total de 24,50 puntos de los 49 posibles.

Contra el acuerdo de exclusión de licitadores adoptado por la Comisión de asistencia al órgano de contratación cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Frente a la resolución de dicho recurso cabrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos (2) meses, según se dispone en el art. 46 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo lo cual se hace constar a los oportunos fines y efectos.

Fdo. Ana Moreno Nuño
Secretaria de la Comisión de asistencia al
Órgano de contratación